

Análisis de la propuesta legislativa del Gobierno de Chile para una nueva Ley de Pesca

Sociedad Chilena de Ciencias del Mar

Dr. Eleuterio Yáñez Rodríguez
Sociedad Chilena de Ciencias del Mar

Comisión de la Sociedad Chilena de Ciencias del Mar

- Dra. Claudia Andrade (Presidenta)
- Dr. Marcelo Oliva (Vicepresidente)
- Dr. Cristian Araneda (Secretario)
- Dr. Eleuterio Yáñez
- Dr. Javier Díaz
- Dra. Catterina Sobenes
- Prof. Cecilia Cancino
- Dr. Eduardo Tarifeño
- Dr. Germán Pequeño
- Dra. Sandra Ferrada.



a) Preeminencia del principio científico

- El manejo con enfoque ecosistémico implica incluir información más allá de los puntos biológicos de referencia y debe considerar todas las pesquerías de las diferentes especies. Este manejo debe ser definido en la ley, indicando como implementarlo en el más corto plazo.
- Es indispensable evaluar el potencial y capacidad de carga de los ecosistemas, y no solo la biomasa. Debe quedar en la ley un mecanismo de trazabilidad sobre la gestión y aseguramiento de la calidad de los planes de manejo.
- La cuota global de captura debe definirse con criterios científicos contrastables. En investigación los porcentajes de captura no deben influir en los muestreos.
- Se debe definir la unidad de stock como unidad de gestión. Entonces, para cada población explotada se debe determinar la o las unidades de stock que la componen, esencial para la vigilancia y evaluación de los recursos explotados.



b) Fortalecimiento de la investigación pesquera

- Los programas de investigación permanente y transitorios deberían estar bajo el alero del FIPA, como organismo especializado en la administración de la investigación pesquera en Chile. SUBPESCA podrá avocarse a su rol de gestión con enfoque ecosistémico, lo cual requerirá la inclusión de especialistas en manejo de recursos naturales con grado de doctor.
- El FIPA es destinado a administrar los programas y proyectos de investigación pesquera y de acuicultura en Chile, para la adopción de las medidas considerando aspectos biológicos, ambientales, ecológicos, económicos y sociales.
- La ley debería establecer que el Director del FIPA sea seleccionado por concurso público abierto y que la selección de sus integrantes (incluido el director), tengan como requisito mínimo el grado académico de doctor en sus áreas.

- Queremos centrar nuestra preocupación sobre la necesidad de hacer una revisión exhaustiva del Sistema de Investigación Pesquera y Acuícola en Chile, considerando que **a) gestión y administración, b) investigación e innovación, y c) fiscalización y control son entes que deben funcionar con la debida independencia, sin desconocer las interrelaciones entre ellos.**
- Proponemos cambiar el nombre del Instituto de Fomento Pesquero (IFOP), por ejemplo “Instituto de Investigaciones Pesqueras y Acuícolas” y asignarlo a un Ministerio como Asesor del Estado de Chile. Se debería dejar en la ley que éste tendría un financiamiento basal permanente, independiente de que pueda participar en otros proyectos nacionales e internacionales.
- Es indispensable que la ley establezca que el Director del IFOP sea seleccionado por concursos público abierto y que la contratación de nuevos investigadores (incluido el director), tengan como requisito mínimo el grado académico de doctor en sus áreas. tal como sucede en las instituciones públicas de educación superior.

c) Fortalecimiento de instancia asesoras de SUBPESCA

- Priorizar la colaboración entre el Consejo de Investigación Pesquera y la SUBPESCA, para acordar en conjunto programas necesarias para el manejo pesquero.
- Sugerimos dejar abierto el número de Comités Científicos Técnicos y crear comités por tipos de pesquerías (ej. pelágicos zona norte, demersales zona austral).
- Se sugiere que los integrantes de cada Comité tengan además estudios de postgrado y experiencia más bien en manejo y conservación de recursos naturales”.
- La inclusión en la Ley de un Comité Científico Técnico de Pares produce un intervencionismo en los análisis fundados y toma de decisiones realizados por los Comités Científico Técnico. Los documentos analizados por los Comités Científicos Técnicos ya vienen con revisiones de pares, por lo tanto no se justifica una nueva revisión.

d) Acceso a la Actividad Pesquera Artesanal

Se sugiere considerar claramente en la nueva ley la relación entre la pesca artesanal y el desarrollo de acuicultura de pequeña escala en sus alrededores.

Como la mayoría de las pesquerías están agotadas, sobre explotadas y no evaluadas, recomendamos que se considere la primera milla como sitio de resguardo de procesos biológicos relevantes y de exclusivo uso por embarcaciones hasta 12 m; sin desmedro de actividades artesanales que no afecten dichos procesos en las 5 millas.

Las especies camarón naylon, langostino amarillo, langostino colorado y gamba son extraídos con arrastre, que en las primeras 5 millas provocaría daños al ecosistema. Además, las capturas actuales son bastante menores a las realizadas históricamente, lo que muestra una falta de recuperación de estos recursos. Por lo tanto, sugerimos que se excluya la operación de la pesca industrial dentro de las primeras cinco millas sin excepciones.



e) Pesca extractiva en estuarios

- Los estuarios son ecosistemas muy frágiles; por lo tanto, previo a cualquier actividad extractiva es indispensable realizar estudios científicos para evaluar su vulnerabilidad. Por lo tanto, se recomienda eliminar de la ley el literal a de este artículo.

f) Sanciones y multas

- Como en la actual ley hay una desproporción entre el daño causado y las multas y sanciones, se debería considerar para faltas graves y muy graves además de la multa, la suspensión de los permisos de pesca, y de licencias de patronos y tripulantes de embarcaciones pesqueras.

g) Definiciones

- Sugerimos una cuidadosa revisión de las definiciones y conceptos que se mencionan; por ejemplo, el Enfoque ecosistémico no está definido claramente.
- De acuerdo con Defeo (2015), “este implica considerar no solo al recurso explotado sino también al ecosistema (incluyendo las interdependencias ecológicas entre especies y su relación con el ambiente) y a los aspectos socioeconómicos vinculados con la actividad pesquera”.

Reflexiones

- Es necesario que en la ley se defina el concepto de co-manejo y explicité cómo SERNAPESCA se reúne/acuerda con los usuarios (pescadores artesanales e industriales) para que éste se haga realmente efectivo. En el caso de los recursos bentónicos se mencionan las especies asociadas, sin que el concepto esté definido. Es necesario entonces revisar el texto y que la ley entregue definiciones concretas a fin de evitar interpretaciones.
- Dada la delicada situación de los recursos pesqueros (por sobreexplotación, agotamiento y desconocimiento) y la incertidumbre asociada a los cultivos, debe acelerarse el manejo con enfoque ecosistémico con la información disponible, recuperando la que falta y usando nuevas tecnologías como la inteligencia **artificial** para integrar la multiplicidad de variables que se deben considerar.
- La SCHCM muestra su preocupación sobre el cuidado de los recursos pesqueros, impulsando con mayor fuerza la transición del actual manejo con enfoque mono específico hacia el manejo con enfoque ecosistémico y precautorio en tiempos de cambio global. También deja clara su disposición a seguir participando en la discusión del articulado de la propuesta de nueva Ley de Pesca.

● **GRACIAS**